



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00043-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR el numeral 5° del auto de fecha 17 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la cantidad de 22078,02480 UVR equivalentes al 29 de abril de 2019 a la suma de \$6.070.549,41 M/Cte, por concepto de los de intereses de PLAZO calculados a la tasa solicitada en la demanda, liquidados sobre las cuotas en mora, y **no como allí se indicó**. El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago aquí corregido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 46
Fijado hoy 24 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c65e0cd5daabff8a8ae972c57b78766c72935aa04d635d47aaf19ca32a6c89c

Documento generado en 23/06/2021 11:23:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>